



GOBIERNO DE MENDOZA

MENDOZA, 13 JUL. 2022

MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

DECRETO N° 1177

Visto el Expediente N° EX-2022-04738950-GDEMZA-MGTYJ; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 396/2022, se homologaron los acuerdos alcanzados en el ámbito de la negociación colectiva llevada a cabo por los representantes del Poder Ejecutivo y las representaciones sindicales debidamente acreditadas;

Que por Decreto N° 405/2022 se otorgó el incremento salarial correspondiente a la Subsecretaría de Trabajo y Empleo y al Fondo para la Transformación y el Crecimiento, quienes no pudieron participar de la negociación paritaria salarial en virtud de una manda judicial;

Que mediante Decreto N° 377/2022, se otorgó el incremento salarial para el personal policial y penitenciario de la Provincia de Mendoza;

Que en el Artículo N° 10 del Decreto N° 937/2022, se otorgó el mismo incremento salarial y en los mismos tramos al Adicional Subsecretaría de Trabajo;

Que lo convenido en el mes de marzo de 2022, se homologó por cumplir las condiciones de la legislación vigente en la materia y no afectar disposiciones de orden público;

Que a su vez, los acuerdos paritarios sobre el incremento salarial del mes de marzo de 2022, fueron aceptados por las representaciones gremiales, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente;

Que tanto en los convenios homologados por Decreto N° 396/2022 como en el incremento otorgado por Decreto N° 405/2022 y 377/2022, se previó entre otros aspectos, un incremento sobre el Básico del 40% pagadero en siete tramos conforme el siguiente cronograma: 12% a partir del mes de marzo de 2022, 4% a partir del mes de abril de 2022, 4% a partir del mes de junio de 2022, 5% a partir del mes de agosto de 2022, 5% a partir del mes de septiembre de 2022, 5% a partir del mes de octubre de 2022 y 5% a partir del mes de noviembre de 2022;

| |
|---------------------|
| Posición Administr. |
| Jas |
| Sec. de Despacho |
| S.I. |
| Confección |
| |



GOBIERNO DE MENDOZA

-2-

DECRETO N° 1177

MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

Que en virtud de la situación macroeconómica del país, el carácter alimentario que tiene el salario y lo solicitado por las representaciones sindicales, resulta razonable y conveniente adelantar el porcentaje acordado u otorgado para el mes de noviembre de 2022 e incorporarlo a partir del mes de julio de 2022, a fin de recomponer el salario de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello y lo dictaminado por Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia en orden 08,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Dispóngase que el porcentaje del cinco por ciento (5%), acordado para el mes de noviembre de 2022 en los acuerdos homologados por Decreto N° 396/2022, se incorpore a partir de la liquidación de haberes del mes de julio de 2022.

Artículo 2° - Dispóngase que el porcentaje del cinco por ciento (5 %) otorgado por Decreto N° 405/2022 para el mes de noviembre de 2022, se incorpore a partir de la liquidación del mes de julio de 2022.

Artículo 3° - Dispóngase que el porcentaje del cinco por ciento (5 %) otorgado por Decreto N° 377/2022 para el personal policial y penitenciario de la Provincia de Mendoza, para el mes de noviembre de 2022, se incorpore a partir de la liquidación del mes de julio de 2022.

Artículo 4° - Dispóngase que el porcentaje del cinco por ciento (5 %) otorgado por Decreto N° 937/2022 al Adicional Subsecretaría de Trabajo, para el mes de noviembre de 2022, se incorpore a partir de la liquidación del mes de julio de 2022.

Artículo 5° - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia y Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 6° - El presente decreto se dicta ad referéndum de la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza.

Artículo 7° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

| |
|------------------------|
| Sección Administrativa |
| Jar |
| Sec. de Despacho |
| SJ |
| Confección |
| [Firma] |

Dr. Abg. VICTOR E. IBÁÑEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Dr. MARIO SEBASTIÁN LEGRO
MINISTRO DE PLANIFICACIÓN E
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
M.C. del Ministerio de Hacienda
y Finanzas